



Nota metodológica

Estadística sobre recogida y tratamiento de residuos

Organismo responsable

Instituto Nacional de Estadística.

Objetivos de información

Disponer de datos regulares, representativos y comparables sobre la gestión y el tratamiento de los residuos con el fin de evaluar la política nacional y comunitaria en materia medioambiental.

Conceptos y definiciones

Las definiciones sobre residuos Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados son las siguientes:

Residuo: cualquier sustancia u objeto que su poseedor/a deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.

Recogida: operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales para su transporte a una instalación de tratamiento.

Recogida separada: la recogida en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico.

Residuos urbanos: residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios para los cuales los entes locales, o las diputaciones forales cuando proceda, tienen que prestar como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento. Además, los entes locales podrán gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias. Estas tareas se desarrollan en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley 22/2011, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del sujeto productor.





Observaciones

En los indicadores per cápita se utilizan las estimaciones de población actual publicadas por el INE, referidas a 1 de julio de cada año.